3/08/2023 12:03 p. m. NGOMEZ

ASUNTO:	COMUNICACION - ECOS --
DESTINATARIO:	ANGELA CRISTINA BENITEZ
DEPENDENCIA:	GRUPO DE TALENTO HUMANO
No. COMUNICACIÓN:	011291
CONSECUTIVO:	2023-11291

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2023011320

[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES.

A través de la Resolución 1582 del 5 de agosto de 2002, La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, reconoció en el Centro Internacional Tequendama (CIT), valores patrimoniales de carácter urbanos y arquitectónicos, por lo que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) de Carácter Nacional.

El Centro Internacional Tequendama (CIT) está compuesto por los edificios Bochica, Residencias Tequendama Sur, Bachué y Residencias Tequendama Norte, cuentan con área construida de 129.557 M2, sobre una superficie de 26.193 M2, se encuentra ubicado al norte del centro histórico, limitando al norte con el Conjunto Residencial Bavaria, y al sur con el Hotel Tequendama y la Calle 26 o Avenida El Dorado, que lleva al Aeropuerto; por el oriente con la carrera 10ª y por el occidente con la Carrera 13. De sur a norte, sobre el costado oriental, se encuentran el Planetario Distrital, la Torre Seguros Tequendama, el Edificio Sociedad colombiana de Arquitectos, el Edificio Banco de Crédito, el Hotel IBIS, el Museo Nacional, El parque de la Independencia, la Iglesia Recoleta de San Diego y la Plaza de Toros la Santamaría.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) es una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal. CREMIL es la encargada de administrar el Centro Internacional Tequendama.

Actualmente el CIT presenta problemas de infraestructura, dada la obsolescencia de los edificios y la necesidad de actualizar las instalaciones para cumplir con las normas técnicas vigentes en lo referente a instalaciones, seguridad, funcionalidad y principalmente sismo resistencia, por lo cual el CIT se encuentra actualmente en un proceso de modernización, para actualizar los edificios con todas las normas vigentes en la normativa colombiana.

Por otra parte, la ocupación de los inmuebles de CREMIL durante los últimos 10 años en promedio ha superado el 90% de su capacidad, no obstante a partir del año 2021, el indicador ha tenido una disminución causado por los efectos post pandemia y las nuevas formas de trabajo de las entidades en las cuales no es necesaria la presencialidad, esto evidenciado en un porcentaje de ocupación para los años 2021 y 2022 del 76,5% ; dicha ocupación que ha permitido la generación de ingresos por arrendamiento, los cuales se destinan para el pago de las asignaciones de retiro del personal militar retirado; sin embargo estas instalaciones deben ser mantenidas para asegurar la mínima ocupación requerida por parte de arrendatarios y cumplir con los requisitos necesarios para satisfacción del cliente.

La entidad evidencia que se requiere realizar adecuaciones a la infraestructura física, de acuerdo con el crecimiento en la ocupación laboral administrativa, que cumpla con espacios seguros y adecuados para el personal.

Es importante precisar que el CIT no ha perdido su vigencia arquitectónica, urbanística y simbólica, conservando así los valores patrimoniales con los que fue declarado como Bien de Interés Cultural. Esta característica debe pensarse como la gran potencialidad del proyecto y como una oportunidad de redesarrollo. La correcta revitalización de este complejo se convertirá en un punto de referencia para otras edificaciones de esta misma época y con las mismas condicionantes, actualizando su infraestructura a normas vigentes, en este proyecto se pretende Adecuar las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el CIT.

1.2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares como propietaria del Centro Internacional Tequendama, está conformado por los edificios Bochica, Bachué, Residencias Tequendama Norte, Residencias Tequendama Sur, actualmente se cuenta con un diagnóstico detallado de la situación actual del Centro Internacional Tequendama (CIT) en el que se evidencia un panorama de deterioro generalizado que puede ser atribuido a la antigüedad de la infraestructura , bajo este contexto es necesario adelantar actividades en pro del mantenimiento y adecuación de las instalaciones con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones de confort y bienestar para los servidores y personal en general, promoviendo el mejoramiento continuo de la infraestructura física para conservación de los espacios, protección de la edificación , mejorar condiciones de trabajo respecto al confort, seguridad y comodidad, que promuevan la mayor productividad.

Es de precisar que el CIT no ha perdido su vigencia arquitectónica, urbanística y simbólica, conservando así los valores patrimoniales con los que fue declarado como Bien de Interés Cultural. Esta característica debe pensarse como la gran potencialidad del proyecto y como una oportunidad de redesarrollo. La correcta revitalización de este complejo se convertirá en un punto de referencia para otras edificaciones de esta misma época y con las mismas condicionantes.

De acuerdo con lo anterior, por parte de CREMIL, se llevó a cabo proceso contractual No. SAMC 004-2022 cuyo objeto fue “ADECUACIÓN DEL COMEDOR EMPRESARIAL EN EL EDIFICIO TORRE NORTE, ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE OFICINAS Y BAÑOS UBICADO EN EL EDIFICIO TORRE NORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS, PARA DAR CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, NSR 10 REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS NORMAS QUE APLIQUEN EN LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTÁ.” Por medio del cual se realizó la adecuación del centro Integral de servicios al usuario; sin embargo y de acuerdo a la ejecución del mismo, no se intervino la zona posterior de estas instalaciones, así las cosas y con el fin de garantizar un espacio adecuado y que brinde condiciones óptimas para las labores administrativas propias de esta dependencia, es necesario realizar la adecuación de este espacio para el bienestar de los usuarios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Por otra parte, es importante mencionar que el área de seguridad y salud en el trabajo, presento informe en el que evidencia condiciones no apropiadas para los trabajadores de CREMIL, en el cual muestra escenarios de peligro que pueden ocasionar accidentes laborales dadas las condiciones en las que se encuentra la zona CISU, tales como riesgos de tropiezos por el desnivel del piso de ingreso a los baños, malas condiciones de iluminación y partes de cielo raso deterioradas entre otros factores de riesgo no propicios para los trabajadores de esta zona.

De acuerdo a cada uno de las áreas que se requieren intervenir para el mejoramiento de la infraestructura física del CIT es necesario suplir la necesidad y cumplir con el objetivo principal del proyecto para la intervención de cada espacio a fin de contar con óptimas condiciones para los funcionarios pertenecientes al centro Internacional Tequendama administrado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y de esta manera mitigar los riesgos de accidentes laborales, enfermedades y hallazgos de entidades de control por la falta de espacios o ambientes idóneos para los usuarios y funcionarios de CREMIL.

Lo anterior, se enmarca en el proyecto Mantenimiento de los Bienes Inmuebles de CREMIL en el Centro Internacional bajo el código BPIN 2020011000073 cuyo objetivo es Adecuar las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el CIT.

Bajo este contexto y de acuerdo con la revisión previa realizada por parte de los profesionales técnicos de CREMIL, se considera necesario realizar la adecuación locativa de los espacios de la zona Cisu, que comprende las actividades tales como: adecuación cielo raso, pisos, pintura, instalaciones eléctricas y de datos , sistema de extinción de incendio entre otras, las cuales se encuentran encaminadas al mantenimiento y adecuación locativa a fin de prevenir , detener y corregir deterioros ocasionados por las vetustez de la edificación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: MATENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO (CISU) AREAS DE OFICINAS UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA DE LA CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el ANEXO TECNICO deacuerdo con el objeto contratado teniendo en cuenta, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseñoy construcción sismo resistente en Colombia, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, entre otras:

2.2. ALCANCE.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad de la entidad el objetivo de realizar este proyecto es mejorar las condiciones de la infraestructura bajo los lineamientos de las normas de construcción que aplican a estos ambientes o espacios a mejorar nombradas en cada una de ellas.

El contratista se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y entregables:

1. Planos de los Diseños, eléctricos, arquitectónicos de las adecuaciones que serealicen, firmados y avalados por el profesional competente en el campo.
2. Diagnóstico técnico de los que se requiere realizar teniendo en cuenta las normativas vigentes que compete el proyecto.
3. Manual de mantenimiento y funcionamiento de acuerdo a las actividades ejecutadas
4. Manuales o certificaciones de los materiales y equipos instalados.
5. Cumplir con el sistema de calidad y realizar seguimiento al entregable avalado por el profesional competente.

Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

- La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados.
- La funcionalidad de los productos.
- Cumplimiento de normas ambientales o sanitarias.
- Cumplimiento del cronograma de trabajo.
- Cumplimiento en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- **VISITA TECNICA.**

La entidad organizara la visita técnica la cual La hora y fecha se fijará en el cronograma del proceso para quienes decidan asistir, la cual será atendida por un profesional de la Bienes inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Visita técnica- lugar de las obras: La Entidad establece la visita técnica como herramienta para mitigar la posibilidad de futuras reclamaciones económicas por aspectos técnicos propios del sitio de la obra; así como, asegurar la presentación de mejores propuestas, derivadas del conocimiento del lugar de ejecución del contrato. Independientemente de si el proponente asiste o no al sitio de la obra, este asume el compromiso de conocer el sitio donde se ejecutará la obra y asume los riesgos previsibles inherentes al mismo.

El sitio de reunión será en la dirección Carrera 13 # 27 – 00 EDIFICIO BACHUE - CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones Generales:

3.1.1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

3.1.2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

3.1.3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el interventor del contrato.

3.1.4. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el interventor del contrato.

3.1.5. Constituir la garantía que sea solicitada por la Entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

3.1.6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad vigente.

3.1.7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y postcontractual.

3.1.8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al interventor del mismo.

3.1.9. Presentar fotocopia de los certificados del personal que labora en alturas en caso de que se requiera durante las actividades del presente estudio

3.1.10. Presentar la planilla de pago de aportes Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS, CCF) del personal que ingresará a prestar servicios en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

3.1.11. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación defacturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzode 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información Financiera de SIIF NACION, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones Especificas:

3.2.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas en el pliego de condiciones, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.

3.2.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA CAJA

3.2.3. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.

3.2.4. Realizar la entrega del cronograma de actividades técnico detallado, donde permita establecer el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato

3.2.5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y oferta presentada.

3.2.6. Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal requerido junto con las certificaciones que la acompañen. El supervisor revisará el cumplimiento de este requisito para la suscripción.

3.2.7. Realizar los cerramientos que haya lugar e Identificar con señalización de prevención, alrededor de la totalidad del área de trabajo mediante la ubicación de avisos visibles con miras a precaver o impedir la presencia, obstaculización o perturbación de terceras personas en el desarrollo y ejecución de la obra contratada. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, dependiendo del avance de la obra, la señalización de prevención y seguridad variará, igualmente al finalizar la jornada los lugares de trabajo deben quedar debidamente señalizados.

3.2.8. Elaborar un levantamiento de la situación inicial del área recibida en AutoCAD (con certificación de propiedad de la licencia software a nombre del proponente de acuerdo con la ley 603 de 2000), que incluya los detalles.

3.2.9. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.

3.2.10. Contratar y vincular por su propia cuenta, riesgo, costo y responsabilidad, sin que haya lugar a solidaridad en la responsabilidad del CONTRATANTE, cumpliendo con todas las normas legales o convencionales, relacionadas con el personal que emplee, pagando oportunamente salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones e incapacidades de cualquier clase, que consagre el Código Sustantivo del Trabajo, y en general, debe cumplir cualesquiera obligaciones de carácter laboral referente al personal que vincule a las labores objeto del presente CONTRATO, pues el CONTRATISTA es el verdadero y único patrono de dicho personal. En consecuencia, es responsabilidad del CONTRATISTA la afiliación y pago de aportes a una entidad de seguridad social, SENA, ICBF y caja de compensación y cualesquiera otras que surjan por razón de la vinculación del personal a su servicio. A su vez el CONTRATISTA se obliga a exigir a los subcontratistas, si es del caso, el cumplimiento de tales obligaciones, y a manifestar a los trabajadores y subcontratistas que emplee, que ningún vínculo los une con el CONTRATANTE y, en consecuencia, el personal que por cualquier circunstancia labore en la obra deberá entenderse exclusivamente con su empleador, sea este el CONTRATISTA o cualquiera de los subcontratistas de éste. El CONTRATISTA se obliga a presentar toda la documentación que le solicita el CONTRATANTE para que le acrediten los pagos antes mencionados.

3.2.11. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.

3.2.12. EL CONTRATISTA deberá proveer los equipos de seguridad industrial y elementos de protección necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra, así como delimitar las áreas a intervenir con señales de precaución y control, suficientes para mitigar la ocurrencia de siniestros o afectar al personal que transite por dichas zonas y bienes de la entidad.

3.2.13. El CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a asumir todo valor, gasto, sanción, sentencia, relacionado o que se llegue a generar por un daño o accidente sufrido por algún miembro de su personal, o sus contratistas o subcontratistas asignados a la ejecución del Contrato, y el personal deberá tener afiliación vigente al sistema de seguridad social y ARL; razón por la cual, en cualquier momento de la prestación de este Contrato dicha documentación será requerida por EL CONTRATANTE.

3.2.14. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.

3.2.15. Presentar las planillas de pago de la seguridad social del personal que ejecutara las labores objeto del presente contrato.

3.2.16. Cumplir con los requerimientos de la normativa 4722 de 2021 trabajo en alturas, allegar a la supervisión los documentos que certifiquen que el personal cuenta con el curso, y la normativa Establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Resolución 0312 de 2019.

3.2.17. Mantener vigentes los certificados de trabajo seguro en alturas avanzado, para el personal que se requiera.

3.2.18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad.

3.2.19. Presentar la acreditación de la disposición final de los residuos, presentando certificación de la Gestión Integral (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos) por parte del proveedor quien gestionará la recolección, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos, con un gestor autorizado, quien deberá entregar copia de la licencia Ambiental vigente.

3.2.20. Realizar el aseo y retiro de material sobrante al momento de la entrega del proyecto a fin del que se reciban los trabajos por parte de la supervisión a entera satisfacción.

3.2.21. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que efectivamente se hayan llevado a cabo, en el que se indique avance d ellos trabajos, registros fotográficos (antes- después) y demás información que se considere deba conocer la entidad. Este Informe deberá ser revisado y avalado por el supervisor.

3.2.22. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con los que en ellas intervienen.

3.2.23. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

3.2.24. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato

.

3.2.25. Contar con la disponibilidad inmediata y constante del material e insumos requeridos para la ejecución de las actividades en los plazos establecidos.

3.2.26. Responder por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al cronograma de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

3.2.27. Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de acuerdo con el avance del contrato previa aprobación por el supervisor conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la Entidad.

3.2.28. Realizar comités de seguimiento con respecto al avance del contrato, al cual deberán asistir el director del contrato con los profesionales especialistas de apoyo que se requiera y de la cual se deberá suscribir la respectiva acta de Reunión.

3.2.29. Cumplir con los ofrecimientos del factor de calidad, sin costo adicional para la Entidad

3.2.30. En caso de retrasos en el cronograma, deberá tomar las medidas necesarias que la supervisión del contrato sugiera para acelerar el ritmo de las obras, tales como: aumento de personal y equipo, trabajo en horas extras, entre otros, sin que esto represente costo adicional alguno.

3.2.31. El contratista deberá acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este los cuales se encuentran dentro del anexo técnico del proceso.

3.2.32. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.2.33. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

3.2.34. Los materiales a suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.

3.2.35. Tramitar ante el ente competente y entregar a la supervisión, certificación RETIE y/o RETILAB en los casos que aplique.

3.2.36. Entregar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos que puedan generarse durante la ejecución del contrato tales como elementos de protección personal, elementos o envases contaminados con pintura o derivados del petróleo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros. Estos deberán ser gestionados con una empresa que cuente con Licencia Ambiental Vigente, la cual también deberá ser aportada.

3.2.37. Salud y Seguridad en el Trabajo.

3.2.38. Responder por la garantía de los trabajos realizados, para lo cual posterior al recibo a satisfacción de las obras, de presentarse novedad alguna, será notificado por parte de la Entidad y corresponderá al contratista presentar la solución técnica de la novedad junto con el cronograma de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, siempre que los daños no sean potenciales en causar un peligro inminente, caso en el cual, deberá proceder con su intervención de forma inmediata.

- Acta de nombramiento del responsable de SST designado por el contratista, coordinador de alturas.
- Presentar Matriz de Peligros y Valoración del riesgo específica para el contrato, la Matriz debe contener la metodología de la GTC 45 (Guía Técnica Colombiana para identificar peligros y valorar los riesgos de seguridad y de salud en el trabajo), matriz debe ser presentada con el acta de inicio del contrato.
- Evidencias del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad
- Evidencias del suministro de dotación al personal asignado a la Entidad.
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, notificación de riesgos y peligros de la actividad de acuerdo al cargo, reporte de accidentes, plan de emergencias y riesgos públicos (listas con firmas de asistencia).
- Permisos de Trabajo: debe ser entregado al inicio de la operación (actividad objeto del contrato), debe contener como mínimo (Análisis de Trabajo Seguro (ATS)- Permiso de trabajo en alturas).
- Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar.

- Acompañamiento de personal idóneo para tareas de alto riesgo (coordinador en alturas).
- Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en el proceso
- Rotular debidamente todos los productos químicos utilizados de acuerdo a la normatividad vigente.
- Señalizar e implementar un programa de orden y aseo.
- Presentar soporte de divulgación de procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas (durante operación).
- El proveedor debe definir las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen, de acuerdo a la Resolución 4272/2021.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

3.3.1. Entregar Planos de levantamiento arquitectónico y renders.
3.3.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3.3.3. Pagar al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
3.3.4. Poner a disposición del contratista la información que se encuentre disponible para la ejecución del contrato.

4. ANALISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

METODOLOGÍA.

4.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

La entidad, adelanto el proceso de contratación No. SAMC 004-2022 cuyo objeto fue "ADECUACIÓN DEL COMEDOR EMPRESARIAL EN EL EDIFICIO TORRE NORTE, ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE OFICINAS Y BAÑOS UBICADO EN EL EDIFICIO TORRE NORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS, PARA DAR CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, NSR 10 REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS NORMAS QUE APLIQUEN EN LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTÁ" , en el cual se realizó las actividades de adecuación del Centro Integral de Servicio al usuario en el edificio Bochica, sin embargo el proceso que se pretende adelantar cuenta con especificaciones técnicas diferentes que no corresponden al proceso ya realizado.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO.

Por parte de la entidad CREMIL dentro del estudio de mercado, se realizó la publicación en la plataforma SECOP II del proceso de cotización No. SIP-031-2023 en el que se incluyeron las condiciones técnicas del proceso para la recepción de cotizaciones de posibles oferentes, con fecha de cierre 12 de julio del 2023, y del cual no se recibieron cotizaciones.



Link proceso de cotización:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4589812&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d18%2f01%2f2023+19%3a01%3a18%26createDateTo%3d18%2f07%2f2023+19%3a01%3a18%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4589812%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4694118%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Así mismo se realizó él envió de la solicitud de cotización desde el correo institucional ygarcia@cremil.gov.co a un total de 6 posibles proveedores ubicados por internet y los cuales prestan servicios de adecuaciones en obra civil, relacionados de la siguiente manera:

PROVEEDOR	FECHA ENVIO SOLICITUD COTIZACION	DIRECCION CORREO ELECTRONICO – ENVIO
Desarrollo De Proyectos Y Construcciones Deprocon SAS	12/07/2023	gerencia@deprocon.com.co
D G Ingenieros Constructores S A S.	10/07/2023	dgconstructoressas@gmail.com
Veicon Ingeniería SAS.	10/07/2023	veicconingenieriasas@gmail.com
Construleb SAS.	10/07/2023	construleb@gmail.com
Proyecta2 Ingeniería.	10/07/2023	proyecta2a@gmail.com
IngCap Asociados SAS.	10/07/2023	gerenciadeproyectosingcap@gmail.com

De la relación anterior, no se recibieron cotizaciones vía correo electrónico, presuntamente por la cantidad de ítems a cotizar y atendiendo que el proceso corresponde a un estudio de mercado y no aun proceso de contratación.

4.3. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se obtuvo como resultado el presupuesto oficial corresponde al valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($415.680.674)** incluido IVA, AIU y demás costos y gastos inherentes del proyecto.

Tabla- presupuesto.

MATENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO (CISU) AREAS DE OFICINAS UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA DE LA CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA.					
ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT.**	**V/UNIT.**	**V/TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo	M2	335	$ 4.540	$ 1.519.616
1,2	Desmonte y retiro de cielo raso, incluye estructura, trasiego y disposición final.	M2	329	$ 12.878	$ 4.236.979
1,3	Retiro de piso de vinisol existente. Incluye retiro y disposición.	M2	335	$ 7.403	$ 2.480.805
1,4	Revisión sistema de ventilación mecánica, ajuste de diseño bioclimático y HVAC, mantenimiento y puesta en marcha.	UN	3	$4.486.084	$ 13.458.252
1,5	Desmonte, disposición puerta ventana en vidrio existente con perfilería (incluye reinstalación).	GL	1	$ 440.460	$ 440.460
2	**CIELO RASO Y DIVISIONES**				
2,1	Cielo raso en drywall incluye estructura de soporte, dilatación plástica en Z y pintura	M2	329	$ 82.407	$ 27.111.904
2,2	Perímetro en antepecho de muro doble cara en drywall, incluye estructuras de soportes, pintura y accesorios necesarios para su correcta instalación	M2	45	$119.245	$ 5.366.020
2,3	Muros en drywall doble cara, divisiones islas puestos y paso de cables de red	M2	32	$ 167.644	$ 5.366.020
2,4	Muro en drywall sobre puesto a una cara, con estructura metálica, incluye pintura según muestra aprobada	M2	12	$ 95.861	$ 1.150.329
3	**PISOS**				
3,1	Alistado de pisos 1:3, E= 0.04	M2	335	$ 31.398	$ 10.518.216
3,2	suministro e instalación de piso tipo porcelanato 60X 60 Trafico 5	M2	323	$ 152.315	$ 49.197.585
3,3	Suministro e instalación de Guarda escoba en porcelanato	ML	53	$ 28.993	$ 1.536.636
4	**PINTURA**				
4,1	Estuco y pañete	M2	301	$ 46.409	$ 13.968.995
4,2	Pintura según muestra aprobada 3 manos	M2	38	$ 19.557	$ 743.149
4,3	Pintura blanca 3 manos	M2	283	$ 18.433	$ 5.216.539
4,4	Pintura anticorrosiva para estructura metálica	ML	35	$ 4.304	$ 150.624
4,5	Pintura tipo esmalte para estructura metálica	ML	35	$ 9.983	$ 349.396
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Suministro e instalación luminaria panel led de 40W, 6500K. 100-277v IP20. INCLUYE: TUBERÍA PVC 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, CABLE ENCAUCHETADO (1.8 ML), TOMA AREA, BOQUILLAS, TERMINALES, CONECTORES Y/O EMPALMES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS OCTOGONALES; SOPORTERÍA CON ABRAZADERA TIPO OMEGA, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS	UN	26	$ 461.668	$ 12.003.376

	NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.				
5,2	Suministro e instalación luminaria panel led 60X60 de 40W, 6500K 100-277v IP20 INCLUYE: TUBERÍA PVC 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, CABLE ENCAUCHETADO (1.8 ML), TOMA AREA, BOQUILLAS, TERMINALES, CONECTORES Y/O EMPALMES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS OCTOGONALES; SOPORTERÍA CON ABRAZADERA TIPO OMEGA, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	UN	3	$ 446.668	$ 1.340.005
5,3	Cambio de luminaria panel led 60X60 de 40W, 6500K 100-277v IP20 en área atención al usuario.	UN	18	$ 446.668	$ 8.040.029
5,4	Suministro e instalación luminaria emergencia tipo mickey mouse 90lm 5000K. Incluye cable de cobre aislado N12 HFFR LS CT 600V y tuberia PVC 1/2", cajas, accesorios, elementos de fijación y sujeción y todo elemento necesario para su funcionamiento.	UN	7	$ 353.818	$ 2.476.728
5,5	Suministro e instalación de interruptor sencillo INCLUYE: TUBERÍA EMT 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, TERMINALES, CONECTORES Y/O EMPALMES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS OCTOGONALES; SOPORTERÍA CON ABRAZADERA TIPO OMEGA, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	UN	4	$ 205.029	$ 820.115
5,6	Suministro e instalación de interruptor doble, INCLUYE: TUBERÍA EMT 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, TERMINALES, CONECTORES Y/O EMPALMES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS OCTOGONALES; SOPORTERÍA CON ABRAZADERA TIPO OMEGA, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	UN	2	$ 244.862	$ 489.724
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO 127V 20A CON POLO A TIERRA Y TAPA. INCLUYE: TOMACORRIENTE, ACCESORIO IP 65, TUBERIA EMT DE 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, BOQUILLAS TERMINALES, CONECTORES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS Y/O CONDULETAS; SOPORTERÍA CON PERFIL Y FIJADOR, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. SALIDA PROMEDIO 8 METROS.	UN	43	$ 291.374	$ 12.529.099
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO 127V 20A CON POLO A TIERRA Y TAPA SISTEMA REGULADO. INCLUYE: TOMACORRIENTE, ACCESORIO IP 65, TUBERIA EMT DE 1/2", CABLE DE COBRE CALIBRE 3#12AWG HFFR-LS CT 600V, BOQUILLAS TERMINALES, CONECTORES, UNIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN GALVANIZADAS Y/O CONDULETAS; SOPORTERÍA CON PERFIL Y FIJADOR, TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS; MARCACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. SALIDA PROMEDIO 8 METROS.	UN	34	$ 294.374	$ 10.008.730
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO	ML	15	$ 100.254	$ 1.503.810

	CABLOFIL DE 200MM X 100MM. X2,4 MTS. INCLUYE: DIVISION, PLATINAS DE UNIÓN Y TORNILLOS DE SUJECIÓN. ELEMENTO PARA INSTALACION PARA EL SISTEMA DE ELECTRICO Y DATOS				
5,10	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA DE 20 CM INCLUYE: DIVISION, PLATINAS DE UNIÓN Y TORNILLOS DE SUJECIÓN. ELEMENTO PARA INSTALACION, TROQUEL PARA EL SISTEMA DE ELECTRICO Y DATOS	ML	27	$ 111.287	$ 3.004.739
5,11	Tablero Multibreaker Trifásico, 12 Ctos con espacio para totalizador. Uso Interior (IP 20), 208 V, en Lámina Cold Rolled Calibre 14 para la Perfilería y Calibre 16 para Puertas y Tapas. El Acabado Final de la Celda es en Pintura en Polvo de Aplicar	un	2	$ 1.635.931	$ 3.271.862
5,12	Suministro e instalación de alimentador trifásico para (Tablero Normal), en: 3No.8 x (F) +1No.8 (N) +1No.10 (T) AWG Al. Incluye tubería PVC de 1 1/2 accesorios para su correcta instalación.	ml	22	$ 146.667	$ 3.153.331
5,13	CERTIFICADO RETIE	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
5,14	CERTIFICADO RETILAP	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
5,15	Revisión de planimetría y responsabilidad de entrega de diseño eléctrico e iluminación, ante ente certificador	UN	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	**CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO**				
6,1	Suministro e instalación ventana tipo muro cortina con aperturas en batiente en montante sistema 50-20 color natural dividida en secciones, vidrio 4mm aluminio corrediza en vidrio crudo 4mm, seguro mariposa. - zona mezanine	M2	42	$ 706.535	$ 29.674.452
6,2	Suministro e instalación división oficina en L perfil aluminio (ALN 1101) con pisa vidrio plano y vidrio 10 mm incoloro.	M2	38	$ 585.000	$ 22.230.000
6,3	puerta batiente de vidrio 10 mm, chapa de seguridad y manija aluminio	UN	3	$ 776.148	$ 2.328.443
6,4	Suministro e instalación de puerta abatible fabricada en perfil estructural de aluminio de una sola hoja. Retardante al fuego - 2,05x0,9	UN	1	$ 3.480.000	$ 3.480.000
7	**DATOS Y CCTV**				
7,1	Suministro e instalación toma de datos	UN	36	$ 33.229	$ 1.196.255
7,2	Suministro e instalación de conector jack RJ45 cat 6 color blanco o azul. Montaje angular	UN	33	$ 22.151	$ 730.987
7,3	Suministro e instalación faceplate de 1 inserto color blanco. Montaje angular.	UN	36	$ 32.598	$ 1.173.530
7,4	Suministro e instalación de patchcord cat 6 3 ft.	UN	66	$ 72.348	$ 4.774.960
7,5	Certificación digital e impresa de punto de red (voz y/o datos) CAT 6A con instrumento certificado.	UN	33	$ 100.000	$ 3.300.000
7,6	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6 LSZH/LS0H.	ml	600	$ 8.502	$ 5.101.136
8	**SISTEMA DE EXTINCION DE INCENCIO (Tubería con pintura roja y accesorios de Acero al carbón, con costura según norma ASTM A53 y accesorios según norma ASTM b 16,3 roscados. Los soportes No están incluidos)**				
8,1,1	Tubería ranurada sch 40 1".	ml	16	$ 29.876	$ 478.014
8,1,2	Tubería ranurada sch 40 1 1/4".	ml	55	$ 48.241	$ 2.653.229
8,1,3	Tubería ranurada sch 10 2"	ml	19	$ 64.812	$ 1.231.425
8,2	**ACCESORIOS**				
8,2,1	Accesorio roscado 1"	UN	16	$ 13.966	$ 223.448
8,2,2	Accesorio ranurado 1 1/4 "	UN	7	$ 15.735	$ 110.145
8,2,3	Accesorio ranurado 2"	UN	16	$ 31.772	$ 508.356
8,2,4	Unión ranurada 2"	UN	32	$ 23.829	$ 762.528
8,2,5	Strap 2"X1.1/4"	UN	7	$ 25.753	$ 180.271
8,2,6	Strap 1.1/4"X1"	UN	16	$ 24.941	$ 399.056
8,3	**SOPORTE**				
8,3,1	Soporte tipo lágrima 1"	UN	16	$ 12.350	$ 197.600

8,3,2	Soporte tipo lágrima 1 1/4"	UN	32	$ 13.240	$ 423.680
8,3,3	Soporte tipo lágrima 2"	UN	19	$ 14.000	$ 266.000
8,3,4	Soporte antisísmico Longitudinal 2 Vías 2"	UN	3	$ 232.297	$ 696.891
8,4	**VALVULA Y CHEQUES**				
8,4,1	Válvula mariposa supervisada 2"	UN	1	$ 649.760	$ 649.760
8,4,2	Cheque 2"	UN	1	$ 321.310	$ 321.310
8,4,3	Sensor de flujo 2"	UN	1	$ 471.460	$ 471.460
8,4,4	Válvula para drenaje 1-1/2"	UN	1	$ 113.224	$ 113.224
8,4,5	Caja metálica estación de control	UN	1	$ 546.260	$ 546.260
9	**CUARTO SISTEMAS**				
9,1	suministro e instalación de piso antiestático, incluye afinado de piso y remates contra muros	m2	12,58	$ 468.226	$ 5.890.279
9,2	desmonte y retiro puerta ingreso cuarto sistemas	un	1	$ 29.219	$ 29.219
9,3	pintura epóxica muros cuarto sistemas	m2	38,26	$ 42.349	$ 1.620.278
10	**OTROS**				
10,1	aseo	M2	335	$ 6.102	$ 2.044.287
10,2	jardinería	GL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
10,3	Suministro e instalación logo institucional	UN	1	$ 8.470.779	$ 8.470.779
	SUBTOTAL				**$ 315.028.931**
	COSTO DIRECTOS			**$**	**315.028.931**
	ADMINISTRACION			25,00%	$ 78.757.233
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 3.150.289
	UTILIDADES			5,00%	$ 15.751.447
	COSTO INDIRECTOS				**$ 97.658.969**
	OBRA EJECUTADA				$412.687.899
	IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	$ 2.992.775
	COSTO TOTAL			**$**	**415.680.674**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con cargo al CDP No. 19523 de fecha 31-07-2023 de Rubro C-1599-0100-3-0-1599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DECREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTA.

6. FORMA DE PAGO.

CREMIL pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A. ANTICIPO

Un Anticipo por el veinte (20%) del valor total del contrato, que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

B. PAGOS PARCIALES

Hasta el noventa (90%) del valor correspondiente al contrato, se pagará de acuerdo al avance de obra mediante cortes parciales, amortizando el anticipo.

C. PAGO FINAL

Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato una vez recibido el contrato a entera satisfacción por parte del supervisor.

6.1. DEL ANTICIPO.

CREMIL entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte [20%] del valor total del contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través del interventor, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual será vigilado por el interventor del contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista.
El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida la CAJA indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

Es responsabilidad del interventor verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado

a) **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.**

El 50% del valor del anticipo, una vez presente el acta parcial No. 1 previamente avalada por el supervisor.

El 50% del valor del anticipo, una vez se suscriba el acta parcial No.2 avalada por la supervisión del contrato.

Para el desembolso de los pagos, será necesario aportar la paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales y demás documentos administrativos.
Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si se tiene la responsabilidad de facturar electrónicamente o tiene facturación electrónica voluntaria o facturador electrónico, verifique el código CIIU de la actividad principal inscrita en el RUT, con el fin de establecer la fecha del calendario para la emisión de la factura electrónica, de acuerdo con el numeral 1, artículo 20 Res 000042 de 2020 de la Dian. sí al verificar en la Resolución N°.00042 de 2020 que a la fecha de radicación el facturador no se encuentra aún obligado a facturar electrónicamente, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se anexa documento estudio del sector.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de prestación del servicio será la Ciudad de Bogotá D.C. en la dirección carrera 13 No. 27-00 edificio Bochica.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Se hace necesario que el proyecto de MATENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO (CISU) AREAS DE OFICINAS UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA DE LA CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA, sea supervisado por el coordinador de bienes Inmuebles con el apoyo de los profesionales de cada una de las áreas de la ingeniería que hacen parte del grupo de Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, dada la formación profesional que los cataloga como idóneos en diferentes especialidades para ejercer la vigilancia y control administrativo, financiero, técnico.

Los supervisores deben velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, quienes deben ejercer su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato de obra resultante, se creará un Comité técnico de seguimiento que será el encargado de tomar decisiones relacionadas con la ejecución de este, el cual se reunirá una vez lo disponga el supervisor del contrato Por parte de **CREMIL.**

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 399 de 2021 y 1860 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados en el proceso de selección. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, éste se realizará a través de una Selección abreviada de menor cuantía, atendiendo que es la modalidad principal por excelencia y dado que el presente objeto contractual no se encuentra previsto dentro de ninguna de las causales o excepciones que permitan adelantarlo por una modalidad diferente.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En atención a los trabajos que pretende contratar la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes de orden Nacional y Distrital. Así mismo el proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos en el ANEXO TECNICO y las garantías requeridas por CREMIL.

La selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Para la aplicación de los factores de escogencia del contratista en el presente proceso, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares considera que la mejor alternativa a aplicar es la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en la parte pertinente de este documento.

Se establece para tal fin el cumplimiento de condiciones, relacionados con los aspectos jurídicos, de experiencia técnica, capacidad financiera y condiciones de organización como requisitos habilitantes, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con dichas condiciones que garanticen el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. La idoneidad y la capacidad técnica de un proponente se determinan a través de la experiencia en la ejecución de este tipo de contratos.

Los requisitos habilitantes serán exigidos por las entidades en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la solicitud de información adicional a los proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar.

Los precios unitarios de referencia tomados por la entidad contratante y/o las ponderaciones de las cotizaciones, que sirven de soporte al presupuesto oficial, no eximen al proponente de hacer su propuesta con base en su experiencia y en las buenas prácticas de ingeniería, corrigiendo cualquier error que encuentren y elaborando su propuesta con las estimaciones necesarias de manera que, si omiten en sus cálculos algún elemento por basarse en los precios de referencia presentados por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, no podrán alegar esto para cobrar costos adicionales a los estipulados o para no ejecutar las obras a que hacen relación.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el proceso contractual establecido para ello en el Estatuto General de la Contratación, es de Selección abreviada de menor cuantía previsto en el Título I- De la Eficiencia y de la transparencia-, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

12.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES.

El presente proceso podrán participar personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, CREMIL no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

12.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el presente documento complemento al pliego de condiciones, y de que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Deberá presentarse según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, debe aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería, según sea el caso, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa o de quienes hagan sus veces.

12.4. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Deberá presentarse según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

12.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO DE EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL, SEGÚN EL CASO.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, aportando el documento conforme su naturaleza jurídica, así:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

El o los documentos aportados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
- Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil en el término dispuesto en la ley.

- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal: Deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente convocatoria pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación).

12.5.1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

12.5.2. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

12.5.3. APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Propuesta para el presente proceso de selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MINISTERIO en el curso del presente proceso.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

12.5.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES (ANEXO 2).

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto se deberá aportar el documento de constitución

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

12.5.5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.

f) En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

- **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

✓ Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

✓ Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **CREMIL** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **CREMIL.**

✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **CREMIL** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, CREMIL rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

12.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

12.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

12.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

12.9. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

12.10. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

En virtud de lo estipulado en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los representantes legales de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior, deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente, descargado de https://redam.gov.co/.

12.11. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

a) **RESPECTO DE LA FIRMEZA:** La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

b) **RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

c) **DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:** se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

12.12. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 3).

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral.

Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

12.13. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, la Fotocopia de la Matricula profesional o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de CREMIL la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en al acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La garantía de seriedad de la oferta deberá subirse en el SECOP II junto con los demás requisitos jurídicos. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

12.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ANEXO 4).

Deberá presentarse según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II. En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrito por el representante legal. En el caso de proponentes plurales, deberá ser suscrito por cada uno de los Representantes Legales o personas naturales que conforman el proponente plural.

12.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5).

Deberá presentarse según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II. En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrito por el representante legal. En el caso de proponentes plurales, deberá ser suscrito por cada uno de los Representantes Legales o personas naturales que conforman el proponente plural.

12.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581-2012 (ANEXO 6).

Deberá presentarse según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II. En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrito por el representante legal. En el caso de proponentes plurales, deberá ser suscrito por cada uno de los Representantes Legales o personas naturales que conforman el proponente plural.

12.18. AVAL DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, por tanto, la oferta deberá estar avalada, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En consecuencia, el proponente ya sea persona natural o jurídica, debe presentar junto con su propuesta, el aval de esta por parte de un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en el área de la Ingeniería civil o Arquitecto; deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la matricula o tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente.

Deberá constar en la carta de presentación de la oferta o documento independiente

13. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE). ANEXO 7

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la CAJA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 registrados en este, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Pero de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento “Registro Único De Proponentes - RUP” presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferente, correspondiente a los tres (3) últimos años, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, 2020 y 2019, conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal **(2020, 2021 ó 2022)** que se refleje en el registro de cada proponente. Por “mejor año”, debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional de una misma vigencia, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes financieros estipulados por la Entidad. **NO** se analizarán indicadores financieros de forma separada, es decir, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio, etc.

NOTA 2: En el evento que el proponente no indique o no informe en su propuesta el año fiscal que desea le sea tenido en cuenta para la verificación, o, en el caso, que, con el año fiscal indicado por el proponente, no se cumpla con los indicadores mínimos requeridos, la Entidad analizará por su cuenta y objetivamente, con cuál de los tres años fiscales contenidos en el RUP **(2020, 2021 ó 2022),** el proponente cumpliría con lo exigido por la Entidad. En el evento que, con ninguno de los tres años analizados, se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.

NOTA 3: En el evento que el proponente solo cuente con información financiera reportada en el RUP correspondiente a la vigencia del **año fiscal 2022**, es decir que no cuente con la correspondiente actualización del RUP según lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la Entidad tomará la información con **corte al 31 de diciembre de 2022** para realizar la verificación de los indicadores financieros.

NOTA: la entidad se reserva el derecho a solicitar al proponente, la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la CAJA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir, estados financieros con **corte a 31 de diciembre de 2022** registrados en este, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

NOTA: la entidad se reserva el derecho a solicitar al proponente, la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

13.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i) Balance general al 31 de diciembre de 2022
ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2022

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo la normatividad NIIF, expresados en moneda legal colombiana (pesos colombianos) a la tasa representativa del mercado (TRM) del día hábil antes de la fecha de cierre, indicando la tasa y conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	>= al 30% del valor del presupuesto

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del Proponente plural.

Si uno o varios miembros del Proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

13.1.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general al 31 de diciembre de 2022
(ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2022

Los anteriores documentos también deben ser expresados en moneda legal colombiana a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre, indicado la tasa y conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

13.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

A) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

B) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la entidad fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022, así:

Tabla- Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

13.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

El proponente deberá acreditar la siguiente capacidad de contratación, conforme el decreto **1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4.** así:

K DE CONTRATACIÓN	
CRDC	Capacidad Residual del Proceso de Contratación.
POE =	Presupuesto Oficial Estimado.
FORMULA	CRDC = POE - ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

K DE CONTRATACIÓN	
CRDC	Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE =	Presupuesto Oficial Estimado
FORMULA	**CRDC = POE - ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
VALOR REQUERIDO	**$ 332.544.539**

14. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE – NO CUMPLE).

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se describe la clasificación del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 servicios de apoyo para la construcción
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	39 servicio de preparación de obras de construcción
95 terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 estructuras y edificios permanentes	17 edificios y estructuras públicos
95 terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 estructuras y edificios permanentes	19 edificios y estructuras educacionales y de administración

14.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar la siguiente Experiencia habilitante:

El oferente deberá acreditar una experiencia habilitante, con la presentación de máximo tres (3) certificacionesde contratos ejecutados y registrados en el RUP, cuyo objeto haya sido la construcción y/o reconstrucción y/oremodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o reparaciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de oficinasy/o edificaciones, ya sean públicas o privadas, las certificaciones aportadas, deben tener una sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficialasignado, expresado en salarios mínimos legales.

- Acreditación de códigos UNSPSC: entre los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán encontrarse inscritos en al menos 2 de los códigos de clasificación UNSPSC

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres;para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **una (1) certificación de contratos adicional** al mínimo exigido.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podránacreditar la experiencia mínima del proponente con **una (1) certificación de contratos adicional** al mínimoexigido.

Los contratos aportados por el proponente deberán estar certificados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, allegar certificaciones y/o actas de liquidación y/o señalar en las actas de recibo final,o documento idóneo, aportadas en su oferta para la verificación de este.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte, deberá contener e indicar comomínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto u obligaciones u actividades del contrato realizadas.
- ✓ Valor del contrato en pesos colombianos, Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- ✓ No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
- ✓ Adjuntar formato de experiencia.

El oferente debe allegar diligenciado el **ANEXO 8 Formato experiencia.**

14.2. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES.

Personal Mínimo: El contratista es el responsable del personal necesario para el desarrollo de las actividades dentro del plazo de ejecución. El personal señalado por la Entidad es el estimado mínimo para el cumplimiento, no obstante, es responsabilidad del futuro contratista disponer si es del caso de personal adicional a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

El proponente deberá suscribir y allegar con su propuesta el ANEXO 10 – CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete expresamente a presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes, de la totalidad de los profesionales requeridos, de acuerdo con lo definido en el ANEXO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del ANEXO TECNICO.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. El profesional propuesto para el cargo deberá soportar mediante certificación, como director de obra, en TRES (3) proyectos en obras civiles de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o reparaciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de oficinas y/o edificaciones, ya sean públicas o privadas.	10%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. El profesional propuesto para el cargo deberá soportar mediante certificación, como Residente de obra, como mínimo en TRES (3) proyectos, en obras civiles de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o reparaciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de oficinas y/o edificaciones, ya sean públicas o privadas.	100%
SISOMA	Tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, con mínimo TRES (3) años de experiencia obras civiles de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o reparaciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de oficinas y/o edificaciones, ya sean públicas o privadas, como asesor y/o inspector SISOMA.	50%
ASESOR MECANICO	Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente. El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar haber participado en DOS (2) proyectos como diseñador y/o asesor mecánico, en obras de construcción y/o mantenimiento y/o intervención de instalaciones HVAC.	10%

Para el caso del PERSONAL, el proponente adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del contrato, la siguiente información, por cada profesional:

- Hoja de vida (Diligenciada en formato único de función pública para personal natural)
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Carta de intención firmada por el profesional ofertado
- Copia de los títulos de pregrado y postgrado (según aplique)
- Certificado de matrícula profesional expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por la entidad competente.

- Copia de la certificación de experiencia expedida por el representante legal de la empresa o entidad o por la personal legalmente autorizada, que indique claramente el objeto desarrollado que permita acreditar la experiencia específica requerida por la entidad.
- La experiencia general se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la matricula profesional según sentencia C-296/12
- El personal aquí señalado es el mínimo e indispensable que solicita la Entidad para la ejecución de las obras; no obstante, corresponde al proponente determinar el número mayor de personal en obra requerido para el cumplimiento a entera satisfacción dentro del plazo del contrato, por lo tanto, en calidad de contratista, NO podrá realizar reclamación económica alguna por este concepto, toda vez que se entiende ha efectuado el análisis del componente de personal, dentro de los costos de administración del proyecto. Esto considerando la carga y la imposición de debida diligencia en la preparación y presentación de la oferta económica.

Los documentos relacionados con las hojas de vida, información académica y experiencia relacionada de este personal serán verificados por el supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio de la obra perfiles que deberán cumplir estrictamente los siguientes requerimientos y deberán ser revisados en sitio.

NOTA 1: En caso de que el contratista seleccionado, no entregue la documentación enunciada en este numeral, de manera previa a la suscripción del acta de inicio incurrirá en causal de incumplimiento del contrato, con las consecuencias de carácter legal.

NOTA 2. En el presente proceso, no se admitirá el uso de las equivalencias, para acreditar el perfil del personal requerido.

NOTA 3. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores y/o contratistas estructuradores del CREMIL, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, y/o conflicto de intereses.

NOTA 4. El proponente adjudicatario deberá presentar una única hoja de vida y soportes para cada uno de los perfiles.

NOTA 5. Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados como habilitantes se verificarán teniendo como base la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, del Sistema de Información de Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación, disponible en la web.

NOTA 6. En el caso en que el proponente adjudicatario o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, CREMIL se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales y de hacer las consultas que consideren pertinentes.

NOTA 7. Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, este cambio deberá ser previamente aprobado por la interventoría del contrato, siempre y cuando el cambio se dé por otro recurso de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de acuerdo con lo exigido en la EXPERENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YO ENTREGA DEL BIEN de acuerdo al ANEXO TECNICO adjunto a los estudios previos, y en todo caso, de las mismas condiciones adicionales ofertadas y ponderadas en el correspondiente proceso de selección, con la misma dedicación que fue presentada en la propuesta en cada uno de los perfiles.

NOTA 8. La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, a menos que exista una norma especial que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 842 de 2003, en cuyo caso la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

NOTA 9. En el evento en que algún miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

15. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION.

Una vez CREMIL haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para CREMIL será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (…)"

El artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)".

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

- Las propuestas serán calificadas de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE PONDERACIÓN		
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
PONDERACIÓN ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	40
CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA ELABORAR EL Sistema de Control de Calidad que contenga:	19,6
	• MANUAL DE CALIDAD	
	• PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	
	• INSTRUCCIONES TRABAJO ESPECIFICOS	
	Concepto técnico, memorias de cálculos y entrega de planos avalados por un profesional especialista del área eléctrica y mecánica.	20
	Asesoría técnica	10

FACTORES DE PONDERACIÓN		
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Factores de carácter obligatorio definidos legalmente	Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,2
	Incentivo MiPymes	0.2
	Apoyo a la industria nacional	10
Factores que disminuyen puntaje (reducción de máximo 3 puntos)	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2
	Verificación obras inconclusas	-1
TOTAL		**100**

Nota: CREMIL reducirá el puntaje de los proponentes evaluados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 en su artículo 58, que señala:

15.1. CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA - 40 PUNTOS.
METODOLOGIA.

Se otorgará un puntaje máximo de **Cuarenta (40) puntos** por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO:

Una sola Oferta válida

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más Ofertas validas.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

se empleará la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la metodología aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

MEDIA ARITMÉTICA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas habilitadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\vec{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{xi}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$	Promedio aritmético de las ofertas válidas
X_i	Valor de la oferta i
n	Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA.

$$X = \left(1 - \left(\frac{\vec{X} - V_i}{\vec{X}}\right)\right) * 40$$

PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA.

las propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left(1 - 2\left(\frac{\left|\vec{X} - V_i\right|}{\vec{X}}\right)\right) * 40$$

Donde,

$\bar{X}$	Media Aritmética.
V_i	Valor total de cada una de las Ofertas i

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA)

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = V_{max} \quad \frac{V_{max} + \vec{X}}{2}$$

Donde,

X_A	Media Aritmética Alta
V_{max}	Valor total de la oferta más alta.
$\bar{X}$	Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A X_A

$$X = \left(1 - \left(\frac{\vec{X}_A - V_i}{\vec{X}_A}\right)\right) * 40$$

PARA VALORES MAYORES A X_A

$$X = \left(1 - 2\left(\frac{\left|\vec{X}_A - V_i\right|}{\vec{X}_A}\right)\right) * 40$$

Donde,

X_A	Media Aritmética Alta
V_i	Valor total de cada una de las Ofertas i
i	Número de oferta.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

MG = $(X_1 * X_2 * X_3 * X_O \ldots\ldots X_n)$ ^ (1/n)

Donde,

MG =	Media geométrica.
X_n =	Valor de la propuesta hábil
X_O =	Valor presupuesto oficial.
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
$P._{MAX}$	Puntaje máximo a otorgar

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **CUARENTA (40) PUNTOS** para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{MG - Xn}{MG}\right)\right)$$

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{Xn - MG}{MG}\right)\right)$$

Donde,

MG =	Media geométrica.
Xn =	Valor de la propuesta hábil
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
P.MAX	Puntaje máximo a otorgar

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV * 40}{VOE}$$

Donde,

X	Puntos a otorgar
OMV	Oferta de menor valor
VOE	Valor oferta a evaluar

NOTAS ACLARATORIAS:

La oferta deberá ser mayor a cero (0)

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por CREMIL en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual LA CAJA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el CREMIL continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11.1 FACTORES DE CALIDAD (TECNICOS 49.6 PUNTOS):

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (19.6 PUNTOS):

El proponente interesado en ofrecer este aspecto allegará en la propuesta lo siguiente:

- **MANUAL DE CALIDAD:** Es el documento que establece de manera general la política de calidad de la producción del oferente y son simplemente descriptivos. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad.

La política de calidad que debe ofrecer el proponente debe contener como mínimo:

1. ALCANCE
2. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD.
3. OBJETIVOS DE LA CALIDAD.
4. RESPONSABLES DEL MANEJO
5. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

a. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS.
b. CONTROL DE REGISTROS.
6. REQUISITOS.
7. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE.
8. DISEÑO Y DESARROLLO.
a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo
9. COMPRAS.
10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.
12. PROPIEDAD DEL CLIENTE.
13. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO.
14. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME.
15. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.
16. AUDITORÍA

Nota: La entidad evaluará de forma objetiva este criterio, para ello revisará que el proponente elabore una descripción general de las acciones que llevará a cabo para garantizar la calidad de la obra.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS: Son aquellos documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos.

El procedimiento operativo que debe ofrecer el proponente debe contener como mínimo:

1. DESCRIPCION
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVOS
4. PLAN DE INSPECCIONES GENERALES

a. Términos y definiciones
b. Clasificación
c. Normatividad
d. Responsables de las inspecciones
e. Frecuencia de realización
f. Áreas por inspeccionar
g. Desarrollo de las acciones correctivas
h. Informes
i. Seguimiento de acciones recomendadas
j. Medición de la efectividad de las inspecciones planeadas
k. Recomendación para la realización de las inspecciones planeadas

5. SISTEMA DE MANEJO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

a. Marco legal
b. Métodos para la selección de los epp
c. Valoración inicial
d. Acciones a realizar
e. Identificación de peligros e inspección del entorno de trabajo
f. Individualización de necesidades de equipos de protección personal, por puesto de trabajo
g. Asignación de responsabilidades
h. Fases de implementación del sistema
i. Adquisición
j. II. Capacitación y formación y entrenamiento
k. III. Asignación y suministro
l. IV. Uso
m. V. Mantenimiento

n. Seguimiento y control

Nota: La entidad evaluará de forma objetiva este criterio, para ello revisará que el proponente elabore una descripción general de las acciones que llevará a cabo para garantizar la calidad de la obra.

• DESCRIPCION DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Los documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) a cierto proyecto o proceso.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar como mínimo:

1) **DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS**

A. Provisión de recursos
B. Materiales
C. Recursos humanos, incluye la presentación del Plan Básico de Salud Ocupacional, el cual debe tener Como mínimo:
I. Matriz de Peligro
II. Panorama de Factores de Riesgos.
III. Documento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
IV. Cronograma de actividades.
V. Conformación y capacitación al Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).
VI. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
VII. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
VIII. Plan de Emergencias - Análisis de Vulnerabilidad.
IX. Conformación y entrenamiento de la Brigada Emergencia.
D. Infraestructura y ambiente de trabajo

2) ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURARAN LA CALIDAD DE LA OBRA A CONTRATAR

El oferente debe identificar cada una de las actividades que se encuentran en el anexo 9 (oferta económica) y deberá elaborar para cada uno de los ítems de la propuesta económica el procedimiento de cómo se ejecutará, lo cual debe ajustarse a la normatividad técnica vigente, conteniendo como mínimo lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
B. ALCANCE
C. MATERIALES
I. ESPECIICACIÓNES
II. CRITERIOS DE SELECCION
D. HERRAMIENTA Y EQUIPO
E. MANO DE OBRA
F. PROCEDIMIENTO
G. RIESGOS

Nota: La entidad evaluará de forma objetiva este criterio, para ello revisará que el proponente elabore una descripción general de las acciones que llevará a cabo para garantizar la calidad de la obra.

• INSTRUCCIONES DE TRABAJO ESPECIFICAS

Colombia Compra Eficiente ha señalado que las entidades pueden solicitar documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de un producto, ítem o elemento de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos de la entidad.

Debido a lo anterior, la entidad determino la necesidad de solicitar, procesos e instrucciones de trabajo especificas actividades representativas dentro del proyecto a ejecutar, por lo cual el proponente debe presentar lo que a continuación se enumera con cada uno de sus componentes

MANUAL DE VERIFICACION ACTIVIDADES

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PLAN DE TRABAJO EN EXCAVACIONES

- Introducción
- Objetivo
- Alcance
- Marco legal y normatividad
- Población objeto y responsabilidades
- Requerimientos para los trabajadores
- Personal autorizado.
- Perfil del trabajador
- Condiciones físicas
- Limitaciones de salud
- Condiciones psicológicas o mentales
- Exámenes a realizar al personal de trabajo en excavaciones
- Personal no autorizado
- Definiciones
- Tipos y clasificación
- Clases de excavación
- Riesgos asociados al trabajo en excavaciones
- Elementos de protección personal para trabajos estándares específicos para trabajos en excavaciones
- Estándar para excavación de pozos sumideros
- Capacitación y entrenamiento
- Procedimiento de rescate

Nota 1: La entidad evaluará de forma objetiva este criterio, para ello revisará que el proponente elabore una descripción general de las acciones que llevará a cabo para garantizar la calidad de la obra.

Nota 2: El sistema de control de calidad debe estar avalado y firmado por un Ingeniero especializado en administración y gerencia de sistemas de la calidad, para el control y seguimiento de la obra en cuanto al protocolo implementado ya adjuntado en la propuesta.

ENTREGA DE PRODUCTOS AVALADOS POR PROFESIONALES (20 PUNTOS). ANEXO 11

ENTREGABLE	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Entregables productos eléctricos	Concepto técnico, memorias de cálculos y entrega de planos avalados por un profesional con la experiencia: Ingeniero electricista con 10 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional experiencia en diseños eléctricos de edificaciones.	10 puntos
En Entregables productos ventilación mecánica	Concepto técnico, memorias de cálculos y entrega de planos avalados por un profesional con la experiencia: Ingeniero mecánico con 10 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional experiencia en diseños de aire acondicionado de edificaciones.	10 puntos

ASESORIA TECNICA (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca un (1) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil especialista en restauración y/o conservación de inmuebles, que realice asesoría técnica, en los casos que se requiera sobre aspectos técnicos y constructivos de la obra durante la ejecución del contrato, sin que genere ningún costo adicional para la Entidad. teniendo en cuenta el tipo de inmueble a intervenir, deberá presentar la hoja de vida con soportes.

De las asesorías que se realicen se deberá entregar a la supervisión, el respectivo informe técnico.

11.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.2 PUNTOS):

En cumplimiento del ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,2 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, para lo cual se adjuntará certificación suscrita por el representante legal indicando los cargos y el tiempo de vinculación.

11.3 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.2 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinte (0.20) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 10 PUNTOS MÁXIMO ANEXO 9

De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 680 de 2021 se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un porcentaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con las siguientes reglas:

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

(i) Servicios Nacionales

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente para cualquiera de los casos, para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente adicionalmente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal que en el evento de resultar adjudicatario se compromete a prestar los servicios con una vinculación mínima del 40% de personal colombiano asociados al cumplimiento del contrato.

(ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente extranjero con trato nacional que presente su oferta individualmente o de manera plural con otro proponente con trato nacional o con un nacional, deberá indicar en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o a cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Adicionalmente para cualquiera de los casos, para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente adicionalmente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal que en el evento de resultar adjudicatario se compromete a prestar los servicios con una vinculación mínima del 40% de personal colombiano asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA: El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su equivalente, para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, NO podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

15.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
Del 0% y menos del 90% del personal incorporado al Contrato es colombiano	0
Mayor o igual del 90% del personal incorporado al Contrato es colombiano	10

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe presentar documento en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el documento indicado por la entidad no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El documento indicado por la entidad únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

15.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

CREMIL procederá a descontar un puntaje **de DOS** puntos del total de puntos asignados al proponente cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para lo anterior, el CREMIL procederá a verificar en el registro único de proponentes y/o RUES.

15.3.1. VERIFICACIÓN OBRAS INCONCLUSAS.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2020 de 2020, en especial los artículos 4 y 6, se establece que CREMIL realizará la consulta de las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales que presente propuesta dentro de este proceso de selección.

Ahora bien, siendo deber de la Entidad analizar dicho reporte si las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales se encuentran reportados como responsables técnicos o jurídicos, por las cuales la obra quedó inconclusa se le descontará **un (1) punto** de la sumatoria obtenida.

Bajo ninguna circunstancia podrá ser atribuible responsabilidad alguna a CREMIL, por descontar el puntaje mencionado en el evento que el proponente y/o alguno de los miembros que conforman el proponente plural cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro. Las diferencias existentes entre el reportado y la Entidad que realiza el reporte deben ser tratadas directamente entre las partes y cumplir en todo caso con el procedimiento señalado en la Ley respecto de los registros, por lo que no será válida presentación de documentación externa diferente al registro inclusive que provenga por parte de la Entidad que reporta.

16. DECLARATORIA DESIERTA.

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presente oferta alguna.
b) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en los presentes pliegos de condiciones.
c) Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

17. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de Contratación realizado por la entidad se resolverá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá adjuntar certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal (según aplique) acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio por parte de la Entidad. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá adjuntar una certificación emitida por el Representante Legal o el revisor fiscal en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

3. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personal vinculado a la nómina en condición de discapacidad se debe adjuntar la siguiente documentación:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que también deberá ser presentado con la propuesta (Certificado vigente del Ministerio de trabajo)
- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2º del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

5. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
- ✓ Para el caso de indígenas: certificación inferior a tres (03) meses expedida por el gobernador del Cabildo Indígena y/o Ministerio del Interior.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 4: Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Nota 5: Para acreditar el requisito, El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

d. Certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 6: Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales **2** y **6.**

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: 7 Para efectos de desempate, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Registro Único de Proponentes y Certificación de existencia y representación legal. Así mismo el representante legal y/o revisor fiscal deberá adjuntar certificado en el que indique dicha circunstancia inferior a 30 días calendario.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 8: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 9: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.
b) Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique El porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.
c) Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.
d) Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 10: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

a. Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
b. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: Sistema de Balotas, así:

I. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
II. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota
III. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva balota. La balota que contenga [MM1] la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

18. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en la matriz de riesgo se describe la especificación de riesgos previsibles de esta contratación, de conformidad con el Manual de Administración de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual, tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011. (Se anexa matriz)

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los mecanismos de cobertura requeridos por CREMIL para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015, sección III, son las siguientes:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES LABORARES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la fecha en la cual se recibe la obra y tres (3) años mas
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo 2. Uso indebido del anticipo 3. Apropiación indebida del anticipo. El valor asegurado del amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título del anticipo, con una vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

20. OTRAS DISPOSICIONES

Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

20.1. SOBRE LA INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja detoda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechosimputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas oproveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

20.2. SOBRE LA CLÁUSULA AMBIENTAL:

El contratista deberá tomar todas las medidasconducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos.

20.3. SOBRE LA CADUCIDAD:

LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Anexos:

1. Estudio del Sector
2. Matriz de Riesgos del Contrato
3. Análisis del valor del presupuesto (estudio de mercado)
4. Anexo Técnico



Gustavo Adolfo Rojas Andrade
Coordinador del Proceso Contractual

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Róger Steve Matiz Merchán
Comité Técnico Estructurador

Edgar Eduardo Peña Sarmiento
Comité Técnico Estructurador

Yised Paola Garcia Pardo
Comité Técnico Estructurador

Dr. Wilmer Duque Patiño
Comité Económico Estructurador

Dr. José David Sepúlveda Henao
Comité Jurídico Estructurador